



**FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

RESOLUCIÓN EXENTA 3P N° 1500 / 2024

MAT.: DISPONE LLAMADO A LICITACION Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE PINTADO EXTERIOR PARA SUCURSAL PLAZA NORTE Y LA DIRECCION ZONAL" NORTE.

ANTOFAGASTA , 14/02/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 01/2005 que fijó texto refundido del DL N°2763/79 del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el D. S. N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.640, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2024; las resoluciones exentas; 4A/N° 28/2019 y todas sus modificaciones que establece nueva estructura y organización interna del Fonasa; Resolución Exenta 1G N°65 / 2023 establece estructura del Fonasa; Resolución Exenta RR.HH 5A.1 N°840/2019 que Designa Jefaturas y Subrogantes de Depto. de Gestión y Desarrollo de las Personas y Depto. Administración y Finanzas dependientes de la Dirección Zonal Norte, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resoluciones N° 7 y 8/2019 y 14 del 2022 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud requiere el servicio pintado de la fachada exterior de la sucursal Plaza Norte del Fonasa por presentar rayados que afectan visualmente la imagen institucional.
- 2.- Que el edificio central de la Dirección fue rayado en sus dos paredes laterales, además de requerir el pintado de la sala de sistema de impulsión de agua, por la presencia de óxido debido a la humedad.
- 3.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl habiéndose constatado en el Sitio Electrónico de Compras del Estado, la inexistencia de un convenio marco que pueda ser utilizado por el Fondo.
- 4.- Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Publico, con el objetivo de contratar el servicio requerido.
- 5.- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley N° 19.886 y su reglamento, se confeccionaron las presentes bases que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales y, cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

RESOLUCIÓN:

1.-**APRUEBESE** las siguientes BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, para la Licitación Pública "SERVICIO DE PINTADO FACHADA EXTERIOR PARA LA SUCURSAL PLAZA NORTE Y LA DIRECCION ZONAL NORTE" del Fondo Nacional de Salud, cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIO DE PINTADO FACHADA EXTERIOR SUCURSAL PLAZA NORTE Y LA DIRECCION ZONAL NORTE DEL FONASA"

1.- INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN

La Dirección Zonal Norte en adelante también "DZN" llama a presentar las ofertas para la contratación del servicio de pintado de la fachada exterior de la sucursal Plaza Norte, de las murallas del frontis y sala de bombas de agua de la Dirección Zonal Norte del Fonasa y cuya administración contractual se efectúa desde la propia Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Jose Miguel Carrera N° 1725, comuna de Antofagasta.

2.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

NÚMERO DE ADQUISICIÓN	1613-2-L124
-----------------------	-------------

ENTIDAD LICITANTE	FONDO NACIONAL DE SALUD
UNIDAD DE COMPRA	FONASA DIRECCIÓN ZONAL NORTE
RUT	61.603.000-0
DIRECCIÓN	JOSÉ MIGUEL CARRERA N° 1725
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	SERVICIO DE PINTADO EXTERIOR PARA SUCURSAL PLAZA NORTE Y DIRECCIÓN ZONAL NORTE
MONTO DISPONIBLE	\$3.200.000 IVA INCLUIDO
PUBLICIDAD OFERTAS TÉCNICAS	TOADAS LAS OFERTAS TÉCNICAS SERÁN VISIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL DESDE EL MOMENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA.

3.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación 16/02/2024 16:55:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 21/02/2024 15:00:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 5 día(s) corrido(s) a las 15:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 23/02/2024 18:00:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

En caso que se reciban más de 100 consultas, la Entidad Licitante podrá aumentar este plazo en 5 día(s) corrido(s) adicionales, mediante acto administrativo que deberá publicar en el sistema www.mercadopublico.cl.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 29/02/2024 15:00:00

6 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 29/02/2024 15:30:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:30 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 11/03/2024 18:00:00

Dentro de 10 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas. Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Visita a Terreno (opcional)

Se programará una visita a terreno para el 20 de febrero a las 10:00 hrs. Sucursal Plaza Norte, Nicolas Tirado S/N y a las 12:00 hrs. Dirección Zonal Norte, José Miguel Carrera 1725.

Para la visita se debe coordinar más tardar el día anterior a la visita al correo rovillarroel@fonasa.cl.

No se agendarán visitas el mismo día.

4.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y COMPLEMENTOS

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio

respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

5.- ADJUDICACION / DECLARACION DESIERTA

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Jefa del Depto. de Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Cronograma. Esta Resolución se publicará en el portal www.mercadopublico.cl

En caso de declarar desierta esta licitación, se hará por Resolución de la Jefa del Depto. de Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Cronograma y se publicará en portal www.mercadopublico.cl.

La adjudicación que hará el Fondo Nacional de Salud será según el resultado de la evaluación.

Notificación de la Adjudicación: El resultado del proceso se entenderá notificado, transcurridas las 24 horas desde que FONASA publique en www.mercadopublico.cl, la resolución adjudicataria

5.1 Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica dsegovia@fonasa.cl

6.- GASTOS

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación, será de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Fondo Nacional de Salud.

7.- DOCUMENTACION INTEGRANTES

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

8.- DISCREPANCIAS EN LA INFORMACIÓN

En caso de existir alguna discrepancia entre el monto neto indicado electrónicamente en el portal y en el anexo económico, se entenderá como válido el valor indicado por el anexo económico, para los efectos de evaluación y eventual adjudicación.

Si se presenta alguna discrepancia en la información publicada en el portal mercado público y las bases administrativas, serán las bases las que prevalecerán para validación de fechas o evaluaciones.

9.- MODIFICACIONES A LAS BASES.

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

10.- REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la

oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de oferta

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

11.- CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

12.- ACEPTACION DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS.

Las Bases Administrativas, Técnicas y anexos de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complementa, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

Para tales efectos, se adjunta un formato con el cual pueden hacer la declaración de aceptación de estas bases y todo su contenido, según Anexo N°2 – A o Anexo N°2 – B, según corresponda, adjunto en las presentes Bases.

13.-REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien

tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición

de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento

deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

A) Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

B) Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

14.- DISCREPANCIAS

En el caso de discrepancias se interpretarán de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

1. Bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación.
2. Modificaciones a las bases, que eventualmente podrá hacer el Fondo Nacional de Salud, a través de la resolución Exta. Respectiva.
3. Respuestas a las preguntas de los oferentes.
4. Aclaración a las ofertas que hayan sido solicitadas por el Fondo Nacional de

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al portal Mercado Publico.

15.- OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La presentación de la oferta técnica y económica debe realizarse por la línea a la cual postula el proveedor, las cuales se han definido en el Anexo N°5 de estas bases. El oferente interesado en la visita a terreno podrá solicitarlo a D. Rodrigo Villarroel Chavez correo rovillarroel@fonasa.cl, la cual no es de carácter obligatorio, pero el proveedor adjudicado asume conocer las instalaciones a la que postula y se somete a lo indicado en las Bases.

La oferta técnica y económica se debe incorporar al portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta económica incorporada al portal mercado público debe ser en valor neto.

La oferta técnica debe contener como mínimo lo solicitado en las bases técnicas de la presente licitación y el anexo N°8.

El monto total de la presente licitación es de \$3.200.000.- IVA incluido.

16.- RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará INADMISIBLES aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los números anteriores, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Así mismo el Fondo Nacional de Salud podrá requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes será de 24 horas, plazo final contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el número siguiente.

17.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

17.1.- COMISIÓN EVALUADORA

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para la licitación "SERVICIO DE PINTADO EXTERIOR PARA SUCURSAL PLAZA NORTE Y LA DIRECCION ZONAL NORTE". Esta Comisión está integrada por los siguientes funcionarios todos de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, o quienes les subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	CARGO
Diego Buzeta Higuera		Encargado de RRFF DZN
Juan José Brito Rebolledo		Profesional de apoyo Depto. Administración Y Finanzas DZN
Diana Zamorano Cortez		Asesora de desarrollo institucional DZN

Subrogancia comisión evaluadora.

NOMBRE	RUT	CARGO
Luis Castillo Cisternas		Profesional de apoyo Depto. Administración y Finanzas DZN
Cesar Espinoza Araya		Jefe Depto. Servicio usuario DZN
Aída Lastra Contreras		Administrativa Depto. Administración y Finanzas DZN

Esta comisión antes indicada, revisará los antecedentes proporcionados y propondrá mediante acta a la Dirección Zonal Norte, la adjudicación de la licitación al oferente que resulte con el puntaje mayor, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

17.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo con los criterios de evaluación que se indican a continuación.

LETRA	CRITERIO	PONDERACIÓN CRITERIO	SUBCRITERIO	ANEXO PARA OFERTAR
A	Precio	52%	Precio por metro cuadrado de pintado	Anexo N°5
B	Tiempo de ejecución	32%	No tiene subcriterio	Anexo N°5
C	Cumplimiento presentación Requisitos formales	12%	No tiene subcriterio	No tiene un Anexo específico
D	Criterio de Sustentabilidad	2%	No tiene subcriterio	Anexo N° 07
E	Programa de Integridad	2%	No tiene Subcriterio	Anexo N°18

Los criterios de evaluación son los que se indican en el campo CRITERIO del recuadro anterior, donde cada cual tiene un peso relativo, denominado PONDERACIÓN CRITERIO.

La información para realizar la evaluación será obtenida de los anexos que el oferente ingresa en el sistema de compras públicas de este proceso.

A.- EVALUACIÓN PRECIO (52%)

La evaluación del precio se realizará según como se detalla a continuación, ANEXO 5:

Precio que oferta	Puntaje = (((precio menor ofertado) / (precio ofertada)) x100)
Puntaje Precio	Puntaje = (Puntaje Precio ofertado) *52%

B.- EVALUACIÓN TIEMPO DE EJECUCIÓN (32%)

La evaluación del tiempo de ejecución se realizará según como se detalla a continuación, de acuerdo a lo informado en el anexo N° 5, considerando además lo siguiente:

Tiempo ofertado	Puntaje
Igual o menor a 10 días corridos	100
Entre 11 y 14 días corridos	70
Entre 15 y 18 días corridos	30
Entre 19 y 20 días corridos	0
Mas de 20 días corridos	Inadmisible

Puntaje tiempo de ejecución (32%)	Puntaje = (Puntaje obtenido) x 32%
-----------------------------------	---------------------------------------

C.- CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES (12%)

La evaluación del cumplimiento presentación de requisitos formales se realizará según como se detalla a continuación:

El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, obtendrá	100
El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, en virtud del artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la Ley 19.886,	0

El cálculo del puntaje es: puntaje obtenido X 12%

D.- Criterio de sustentabilidad (2%):

Se evaluará la disposición final de los residuos generados por la ejecución de los servicios prestados. Para ello el oferente deberá indicar si cuenta con un plan de disposición final de los residuos. También se considera procedimientos o metodologías de manejo de residuos y materiales químicos.

En caso de contar con algún programa, plan, metodología o procedimiento que busque el manejo de residuos o disposición final de los mismos, debe estar adjunto con la propuesta técnica.

El indicador se evaluará de acuerdo a lo informado en el anexo 8. En caso de contar con algún programa, plan, metodología o procedimiento que busque el manejo de residuos o disposición final de los mismos, debe estar adjunto con la propuesta técnica.

	Puntaje
La empresa posee un plan de manejo de residuos o de disposición final de residuos	100
La empresa no posee un plan de manejo de residuos o de disposición final de residuos	0

Puntaje	Puntaje = (Puntaje obtenido) x 2%
---------	--------------------------------------

E.- Puntaje Programa de Integridad (2%):

La evaluación del cumplimiento del programa de Integridad y Compliance por parte de los proveedores será evaluado a través del Anexo N° 9 como se detalla a continuación:

Programa de integridad (2%)

Descripción	Puntaje
Si el Oferente cuenta con un programa de integridad y Compliance conocido por sus trabajadores.	100 puntos
Si el Oferente no cuenta con un programa de integridad y Compliance conocido por sus trabajadores.	0 puntos

Cálculo del puntaje del programa de Integridad: Puntaje obtenido x ponderador.

PUNTAJE TOTAL

El puntaje final del oferente se calcula de la siguiente forma:

(Puntaje criterio Precio) + (Puntaje criterio I. Ejecución) + (Puntaje criterio cumplimiento presentación requisitos formales) + (Puntaje Criterio de sustentabilidad) + (Puntaje de programa de integridad).

17.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "Precio", de este numeral.
- De persistir el empate, se seleccionará la oferta con mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "Tiempo de ejecución", de este numeral.
- Si el empate continúa, será seleccionada la oferta que obtenga el mayor puntaje del criterio de "Cumplimiento Presentación requisitos formales".
- Si el empate continúa, será seleccionada la oferta que obtenga el mayor puntaje en el criterio de sustentabilidad.

18.- ADJUDICACIÓN.

Del resultado de la evaluación, se adjudicará al proveedor evaluado que obtenga el mayor puntaje, según la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

19.- FACULTAD DE READJUDICACIÓN.

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro de proveedores en el plazo máximo de 15 días hábiles de notificada su adjudicación, el Fondo Nacional de Salud, podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas.

De igual forma podrá re adjudicar al proveedor siguiente si el contrato no fuese firmado 30 días corridos desde la adjudicación.

20.- DOCUMENTOS INTEGRANTES

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- Bases de licitación.
- Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- Oferta.
- Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan

recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases

20.1 Vigencia y renovación

El contrato tendrá una vigencia días equivalente a la oferta adjudicada.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

20.2 Plazo de Entrega

El proveedor deberá ofertar un plazo máximo de 20 días, mayor a eso quedará inadmisibles. El plazo corresponderá al ofertado por el proveedor en el anexo 6.

20.3 Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

21.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actúen éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 20 días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 10 % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

22.- MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

- Retraso en el plazo de ejecución: 1 UF por día
- Entrega de la obra sin el aseo correspondiente: 1 UF
- No reparar daños ocasionados por el trabajo realizado: 5 UF

Las multas no podrán sobrepasar el 10% del valor del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

22.1 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Fondo Nacional de Salud comunicará a la adjudicataria, a través un correo electrónico, indicando los hechos que originan las multas, la infracción que dichos hechos configuran y su monto.

b) A contar del día de la notificación de la comunicación precedente, la adjudicataria tendrá el plazo de 5 días hábiles para hacer sus descargos, si vencido este plazo no realizará descargos el administrador del contrato deberá resolver de plano. Si la adjudicataria hiciera descargos dentro del plazo antes señalado y solicita reconsideración al administrador del contrato, deberá efectuar tales descargos, acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. Vencido el plazo, o bien si no se acompañaren los antecedentes recabados que fundamenten los descargos, se resolverá la aplicación de la multa y se dará paso a lo indicado en la letra d) de este numeral.

c) Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, el Administrador del Contrato tendrá el plazo de diez días hábiles, a contar de la presentación de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará por escrito. A contar de la fecha de la comunicación por escrito, la empresa tendrá el plazo de ocho días hábiles para reclamar fundamentadamente ante la Directora de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, quien resolverá pudiendo interponer el proveedor Recurso de Reposición, dentro de diez días hábiles, lo que dará paso a lo indicado en la letra d) de este numeral.

d) La pertinente resolución de aplicación de la multa se dictará por parte de la Directora de la Dirección Zonal Norte del Fondo, o por quién le reemplace o subrogue, procediéndose a su pago de acuerdo a lo establecido.

Contra esta resolución procederán los recursos contemplados en la Ley 19.880.

23.- ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual designará Administrador de Contrato a la jefe de Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Norte del Fonasa, o quien los subrogue.

Las funciones del administrador del contrato incluirán, entre otras:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- Gestionar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos
- Visar la factura, en señal de conformidad de los servicios prestados y facturados.

24.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

24.1.- FACTURACIÓN

La facturación del servicio contratado se realizará contra recepción conforme del servicio, posterior a ello el proveedor deberá emitir una factura por el valor total del servicio.

El plazo que tendrá el FONASA para efectuar reparos u observaciones técnicas o administrativas será de seis días hábiles, contados desde la recepción la factura a través del GDT. De existir reparos u observaciones por parte del Fondo Nacional de Salud, éstas serán comunicadas al adjudicatario, para que éste, dentro de un plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de despacho de tal comunicación, subsane o aclare los reparos formulados. Una vez que el adjudicatario haya corregido las observaciones formuladas por el Administrador del Contrato, éste otorgará su conformidad dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su presentación.

Una vez aceptado el servicio, se debe enviar la factura con la documentación adjunta, donde el pago estará condicionado a la presentación de toda la documentación respectiva. La factura deberá ser enviada a través del gestor Documental Tributario con copia al administrador del contrato respectivo.

24.2.- PAGO DE LOS SERVICIOS

El proveedor procederá a entregar la factura a través del GDT y al correo electrónico del coordinador y administrador del Fondo Nacional de Salud con toda la documentación requerida, una vez aprobado el Estado de Pago e informe de desempeño. La aprobación de los pagos será otorgada por el Administrador del Contrato.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura en Oficina de Partes, previo Informe y V°B° del Administrador del Contrato, para lo cual deberá indicar la cuenta y el banco para efectuar su transferencia según la región adjudicada. De ser rechazada por contener errores o por mantener

el adjudicatario obligaciones pendientes que deban ser descontados de esta se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores y/o obligaciones pendientes.

Se hace expresamente presente a los proponentes que el pago de los servicios sólo podrá efectuarse una vez que la propuesta pública se encuentre adjudicada.

24.3.- PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para los efectos de lo dispuesto en la Ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el Fonasa dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. (La sola presentación de la oferta supondrá aceptación de este plazo).

25.- CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud. (La sola presentación de la oferta supondrá aceptación de este).

El adjudicatario suministrará todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos, insumos necesarios para la correcta prestación de los servicios.

26.- SUBCONTRATACION

El Adjudicatario podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 20% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la Directora de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será el ADJUDICATARIO quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

27.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El adjudicatario no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.

28.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

29. ESTÁNDARES DE PROBIIDAD

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575,

Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

30. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las

que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos

en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.
6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente

licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

31. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

32.- CONTACTOS DURANTE LA LICITACION Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases hasta la comunicación del resultado de la licitación, Fonasa no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

BASES TÉCNICAS

1.- INTRODUCCIÓN

La Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud requiere anualmente pintar la fachada exterior de la sucursal Plaza Norte ubicada en el parque Nicolas Tirado S/N, sector norte de la ciudad de Antofagasta. Para lo anterior el Fonasa requiere contratar los servicios de pintado de la sucursal.

Se incorpora el pintado de dos muros externos del edificio central de la Dirección Zonal, ubicado en José Miguel Carrera, cuyo detalle se indicarán en los puntos siguientes.

Finalmente, se debe efectuar el pintado de las murallas interiores de la sala de bombas de aguas, que requiere un tratamiento de limpieza, y pintura antihongos, para reducir la presencia de estos al interior.

2.- OBJETIVOS DEL SERVICIO

2.1.- OBJETIVO GENERAL

Mejorar el estado de la pintura exterior de la sucursal Plaza Norte que se encuentra con diversos rayados murales, así como la de la fachada de la Dirección Zonal Norte y de la sala de bombas de agua del mismo edificio.

2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Disponer de instalaciones e inmuebles en condiciones de limpieza y orden que favorezcan con mejores condiciones de atención a los beneficiarios y usuarios del Fonasa, y a sus trabajadores.

3.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario será responsable de brindar el servicio requerido, en condiciones de máxima diligencia y cuidado, a fin de que, durante el cumplimiento del contrato, no se ocasionen perjuicios para FONASA, sus instalaciones y personal, como así mismo, obligándose a indemnizar los mismos, en caso de causar daño. También será obligación del adjudicatario, proveer la dotación necesaria para estos servicios.

Las referencias técnicas de la pintura y color a utilizar, se detalla en **el anexo N°6 de las presentes bases.**

El trabajo a realizar es obra vendida.

3.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS DEPENDENCIAS. DETALLE ANEXO 4

A) Sucursal Plaza norte:

- Cuenta con 325 Mt2 de murallas a pintar. Adicionalmente se debe pintar rejas de protección, cortinas metálicas y tablero eléctrico que suman 64 Mt2 adicionales.
- **Total a pintar: 389 metros cuadrados**

B) Dirección Zonal Norte:

Las dos murallas más el pilar central suman **35 metros cuadrados.**

Previo a pintar, se deben retirar los letreros del Fonasa y volver a instalar una vez se haya terminado de pintar.

Se deberá hacer retiro de los acrílicos ubicado en la pared norte y sur, para luego ser instalado nuevamente en su lugar. También se deberá hacer retiro de las barandas de la pared sur, para lograr un buen acabado en la pintura.

C) Sala de bombas de agua:

Para la sala de bombas de agua, se debe limpiar las paredes, emparejar y posteriormente pintar con pintura. La sala de bombas de agua son **18 metros cuadrados.**

Se dejan Fotografías en el anexo técnico "**Fotografías**" para revisión de los oferentes.

3.1.2 VISITA A TERRENO

Para la visita se debe coordinar más tardar el día anterior a la visita programada en el 20 de febrero por el correo rovillarroel@fonasa.cl.

No se agendarán visitas el mismo día.

4.- GENERALIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

El adjudicatario será responsable de la provisión de los elementos de seguridad que se requieran para la actividad, así como las instrucciones que se les otorguen en la manipulación de los insumos, materiales, maquinaria y equipos como mínimo.

ANEXO N° 1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

a) DATOS DEL OFERENTE	
RUT	
NOMBRE RAZON SOCIAL	
NOMBRE FANTASIA	
DIRECCION COMERCIAL	
COMUNA	

FONO FIJO	
FONO CELULAR	

b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRONICO	

c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (*)	
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	
DIRECCION	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

RUT:

FIRMA:

FECHA:

ANEXO N° 2 - A

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PERSONA JURÍDICA

**“SERVICIOS DE PINTADO PARA LA SUCURSAL PLAZA NORTE
Y LA DIRECCION ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa..... declaro:

Que en nombre de la empresa que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

ANEXO N° 2 - B

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PERSONA NATURAL

“SERVICIOS DE PINTADO PARA LA SUCURSAL PLAZA NORTE Y LA DIRECCION ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut:..... declaro:

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :
Rut :
Firma :

ANEXO N° 3 FOTOGRAFÍAS
Se adjuntan fotografías de las instalaciones

ANEXO N° 4
DETALLES SUCURSAL

“SERVICIOS DE PINTADO PARA SUCURSAL PLAZA NORTE Y LA DIRECCION ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

REGIÓN	SUCURSAL		METROS CUADRADOS FACHADA EXTERNA
	NOMBRE	DIRECCION	
ANTOFAGASTA	PLAZA NORTE	PARQUE NICOLAS TIRADO S/N, ANTOFAGASTA	389
	DIRECCIÓN ZONAL NORTE (FACHADA Y SALA DE BOMBAS)	Avenida José Miguel Carrera 1725, Antofagasta.	53

ANEXO N°5 PRECIO Y PLAZO

“SERVICIO DE PINTADO PARA SUCURSAL PLAZA NORTE Y LA DIRECCION ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO O PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR METRO NETO CUADRADO	VALOR TOTAL NETO
1	PLAZA NORTE Pintar paredes exterior edificio, Rejas Protección de puertas, Cortinas metálicas, Rejas protección de ventanas, Tablero eléctrico	389	MT2		
2	DIRECCIÓN ZONAL NORTE Pintar murallas exteriores frontales más pilar central (2 mt altura), sala de bombas de agua ubicada en el subterráneo del edificio.	53	MT2		
OBSERVACIONES:		TOTAL COTIZACIÓN NETO IVA			

TOTAL

Los precios deben ser expresados en Pesos (\$)

El valor total debe considerar la pintura y la mano de obra, además de todos los gastos asociados.

Detalle	N° de días corridos ofertado
Tiempo ofertado para la ejecución total del servicio	

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal

Firma Representante Legal :

ANEXO N°6

ESPECIFICACIONES PINTURA

"SERVICIO DE PINTADO PARA SUCURSAL PLAZA NORTE Y LA DIRECCION ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"

ZONA	DESCRIPCIÓN
SUCURSAL PLAZA NORTE	
rejas y cortinas de protección	Pintura sherwin williams 6249 Storm Cloud. o equivalente
muros	sherwin williams 6798 Iceberg o equivalente
marcos (puertas y ventanas)	Aluminio Mate. Los elementos que posean aluminio como materialidad, no deben ser pintados.
DIRECCIÓN ZONAL NORTE	
Muros laterales frontis Dirección Zonal	Código 0993 Sipa o equivalente
Viga central frontis Dirección Zonal	Código 1019 Sipa o equivalente
SALA DE BOMBAS DE AGUA	
Sala de bomba de agua	Pintura antihongos color blanco

El color deberá ser el más cercano a la referencia presentada en el presente anexo, lo cual será validado por el administrador del contrato.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

ANEXO N° 7

DECLARACION JURADA SIMPLE SOBRE PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD

PERSONA JURÍDICA o NATURAL

“SERVICIO DE PINTADO PARA SUCURSAL PLAZA NORTE Y LA DIRECCION ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1.- Que el proveedor a la cual represento cuenta con un programa de disposición final de los residuos producidos en la entrega del servicio adjudicado o que presenta un plan o metodología para el manejo de residuos o químicos peligrosos.

Sí	No
----	----

(*En caso de contar de contar con el programa, éste deberá adjuntarse al momento de postular y/o ofertar. En caso de no presentar el programa, será evaluado con puntaje cero.

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha:

ANEXO Nº 8

DECLARACION JURADA SIMPLE SOBRE PROGRAMA DE INTEGRIDAD

PERSONA JURÍDICA o NATURAL

“SERVICIO DE PINTADO PARA SUCURSAL PLAZA NORTE Y LA DIRECCION ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1.- Que el proveedor a la cual represento cuenta con un programa de integridad.

Sí	No
----	----

(*En caso de contar de contar con el programa, éste deberá adjuntarse al momento de postular y/o ofertar.

2.- Que, en la afirmativa de contar con un programa de integridad, en relación a procesos licitatorios, declaro que los trabajadores que participan en las actuaciones que deben llevarse en la etapa concursal y, luego, en la ejecución del contrato, conocen el programa de integridad señalado en el punto anterior:

Sí	No
----	----

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha:

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

LISTADO DE VISITAS REALIZADAS POR EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LICITACIÓN**"SERVICIO DE PINTADO PARA SUCURSAL PLAZA NORTE Y LA DIRECCION ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"****20 DE FEBRERO 2024 10:00 Y 12:00 HRS.**

Nº	Nombre Empresa que Participa en Licitación	RUT Empresa	Nombre persona que realiza la visita	RUT persona que realiza la visita	FIRMA	FECHA	FONO CONTACTO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

2.- LLÁMESE a licitación pública para la contratación del "SERVICIO DE PINTADO PARA SUCURSAL PLAZA NORTE Y LA DIRECCION ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD".

3.- PUBLÍQUESE las presentes bases administrativas y técnicas y anexos en el sitio del Portal de Compras del Estado www.mercadopublico.cl.

4.- REMÍTASE copia de esta resolución al Administrador institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.1 de las bases administrativas.

5.- PUBLÍQUESE en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la, licitación, periodo comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6.- APRUÉBESE la Comisión Evaluadora de las Ofertas en su numeral 17.1. Comuníquese a la Comisión que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

7.- IMPÚTESE el gasto que irroga al ítem 22.06.001 Mantenición y reparación de edificios de la Dirección Zonal Norte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


DANIELA SEGOVIA PEREZ
JEFE(A)
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DSP / EVM / dsp

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN ZONAL NORTE

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

8P4ovmto

Código de Verificación

